



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

Nº 24/19

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES P.S.O.E.:

**DON ALFREDO ALLES LANDA
DOÑA GEMMA PÉREZ CASTAÑO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DOÑA YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO
DON ANTONIO VALLEJO MAGDALENO
DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA
DOÑA MARÍA ISABEL CANO RUIZ
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS
DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
DOÑA MARIANA PALMA MURCIA**

CONCEJALES C'S

**DON FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ
DON MANUEL CLEMENTE DOMENE AZOR
DOÑA NOELIA MARÍA MELLADO CARRIÓN
DON PEDRO JOSE VILLANUEVA MORILLAS
DOÑA VANESSA MARTÍNEZ MOLINA**

CONCEJALES P.P.

**DOÑA MARÍA LUISA VELÁZQUEZ DE CASTRO SÁNCHEZ
DON DAVID LÓPEZ PARRA (Se incorpora en el punto segundo, siendo las 14:20 horas)
DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ**

CONCEJALES I.U.

DON JUAN RAMÓN GIL VAN GILS

CONCEJALES VOX

DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/PI-24/19-1

Firma 2 de 2	07/02/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	06/02/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 95f7a8e6033e474d9c9e3cc6587446e2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las trece horas y treinta minutos del día treinta de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver, y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo de la urgencia de la sesión es debido a que esta misma mañana ha tenido entrada unas alegaciones a las ordenanzas fiscales que se aprobaron inicialmente por el Pleno en sesión del día 30 de octubre, alegaciones que han sido presentadas en tiempo y forma en otra Administración Publica, y que mañana día 31 de diciembre es el último día para poder publicar en el BOP definitivamente las ordenanzas, por lo que hay que manifestarse en el sentido de las mismas.

En el turno de intervenciones intervienen los portavoces de VOX, IU, PP y C'S, D. Rafael Azor Rodríguez, D. Juan Ramón Gil Van Gils, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez y D. Fernando Serrano González, respectivamente, para manifestar su voto en contra en cuanto a la urgencia de la sesión, dado que, el presente Pleno se ha convocado con una hora y media de antelación, y por tanto no han tenido tiempo para el estudio del asunto a tratar, máxime cuando el informe de Intervención pronunciándose sobre las alegaciones del siguiente punto de Orden del Día, hace escasamente un cuarto de hora que lo han recibido.

Por parte del Sr. Concejale Delegado de Economía, D. Alfredo Alles Landa, se explica que debido a que la alegación se ha recibido esta misma mañana, en tiempo y forma al ser presentada en un organismo público, y tal y como ha manifestado el Sr. Alcalde anteriormente, lo único que se podía hacer es convocar el presente Pleno con la celeridad en que se ha realizado.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 11 votos a favor, del PSOE, y 9 en contra, de C'S, de los miembros presentes del PP, IU y VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del R.O.F.R.J.E.L., acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2020.

A continuación, se da cuenta al Pleno del expediente tramitado,

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/PI-24/19-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
07/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
06/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	95f7a8e6033e474d9c9e3cc6587446e2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- ORDENANZA FISCAL Nº 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.
- ORDENANZA FISCAL Nº 7, REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, A INSTANCIA DE PARTE.
- ORDENANZA FISCAL Nº 11, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
- ORDENANZA FISCAL Nº 21, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS.
- ORDENANZA FISCAL Nº 24, REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN PRIVADA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA.
- ORDENANZA FISCAL Nº 29, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.
- ORDENANZA FISCAL Nº 37, REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.
- ORDENANZA FISCAL Nº 40, REGULADORA DE TASAS POR CERTIFICACIONES URBANÍSTICAS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 3/2019 DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Asimismo, por el citado Pleno de 30 de octubre de 2019 se acordó someter los citados expedientes al trámite de información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de que, en el plazo indicado anteriormente, no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá elevado el acuerdo a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Resultando que el anuncio de aprobación inicial de las citadas Ordenanzas Fiscales aparece publicado en el BOP nº 212, de 6 de noviembre de 2019, y que durante el plazo para presentación de alegaciones se han presentado por parte de D. LUIS MOYA MARTÍNEZ Y OTROS.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, de fecha 30 de diciembre de 2019, en virtud de lo establecido en el art. 4.1 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/PI-24/19-3

Firma 2 de 2	07/02/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	06/02/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	95f7a8e6033e474d9c9e3cc6587446e2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





<<<En relación con las alegaciones que se han presentado al expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se emite el siguiente, INFORME:

ALEGACIONES FORMULADAS POR DON LUIS MOYA MARTÍNEZ Y OTROS

1ª.- Alegaciones en relación con el principio de capacidad económica e Insuficiencia de Estudios Económicos

Por los afectados se manifiesta que la Ordenanza Reguladora de la Tasa se está aprobando "sin previamente haberse sometido a rigurosos Informes Técnico - económico que estudien y determinen su cuantía atendiendo a la verdadera capacidad económica de los ciudadanos"

Cabe decir que la necesidad del informe técnico - económico viene contemplada en el Artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales donde se dice textualmente "...deberán adaptarse a la vista de informes técnicos- económicos en los que ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del ,coste de respectivamente"

Este estudio económico viene adjunto en el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal que se aprobó en el Pleno y en el mismo se contemplan todos aquéllos parámetros que exige el artículo enunciado, desde los ingresos previstos hasta los costes que va a tener el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. Hay que aclarar que este servicio se presta por una concesionaria, por lo que el importe de la tasa viene determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recae la concesión. A ello se debe incrementar las toneladas de residuos que se gestionan a través de la Diputación, que fila el precio por tonelada, más los gastos de personal de recaudación, para lo que se ha aplicado un porcentaje proporcional a la recaudación de esta tasa sobre el total de tasas, como se detalla a continuación:

Coste de Recaudación y Tesorería	423.978,06 €		
Ingresos por Tasas	3.700.675,34 €		
Ingresos por Recogida RSU	894.387,00 €	Porcentaje sobre el total	24,17%
Coste Proporc. Recaud. Y Tes.	102.467,91 €		

En el estudio económico, se contemplan

SUJETO PASIVO	TARIFA ACTUAL	TARIFA INCREMENTADA
VIVIENDA FAMILIAR	74,00 €	90,00 €
BARES Y CAFETERÍAS	158,00 €	180,00 €
RESTAURANTES	208,00 €	240,00 €
DISCOTECAS Y PUBS	183,00 €	240,00 €
HOTELES Y PENSIONES	100,00 €	120,00 €
SUPERMERCADOS+200,GS IND	448,00 €	515,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/PI-24/19-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
07/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
06/02/2020
SECRETARIA





SUPER E IND HASTA 200	181,00 €	210,00 €
COMERCIO NO ALIMENTARIO	92,00 €	105,00 €
COMERCIO ALIMENTARIO	117,00 €	135,00 €
ADMINISTRACIONES Y OFICINAS	144,00 €	500,00 €
ASESORÍAS DESPACHOS ETC	117,00 €	135,00 €
HOSPITALES	1.595,00 €	1.850,00 €
CENTROS SALUD CLÍNICAS	867,00 €	1.000,00 €
CONSULTAS MEDICAS VETER	167,00 €	200,00 €
NAVES INDUSTRIALES	460,00 €	460,00 €

Con la siguiente previsión de costes:

COSTE TOTAL DE RECOGIDA R.S.U.		1.125.188,73 €
COSTES DIRECTOS		1.125.188,73 €
PERSONAL	0,00 €	
SERVICIOS EXTERIORES	1.022.720,82 €	
COSTE TRATAMIENTO RSU	210.492,90 €	
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	789.243,44 €	
RECOGIDA DE PAPEL-CARTÓN	937,36 €	
MANCOMUNIDAD: LIMPIEZA CONTENEDORES	22.047,12 €	
RECAUDACIÓN Y TESORERÍA	102.467,91 €	102.467,91 €

Por tanto, se entiende que el estudio cumple con lo preceptuado en la normativa vigente ya que en la misma no se contempla la necesidad de tener en cuenta un parámetro como es la capacidad económica a la hora de determinar la tasa en una ordenanza fiscal y por otro lado consta el estudio económico de la Ordenanza de Recogida de Residuos, donde se recogen los costes que está recogida tiene en nuestro municipio.

2ª.- Alegación en relación con la vulneración de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015

Los afectados entienden que se ha vulnerado el artículo 133 de la Ley 39/2015 en lo relativo a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de modificación de las Ordenanzas.

Ante esta alegación cabe decir que la Dirección General de Tributos, en su informe de 19 de enero de 2018, sobre el impacto de la Ley 39/2015 en el procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales dice textualmente: "Se plantea si la consulta pública previa resulta necesaria en todo caso, o únicamente en los supuestos de aprobación de nuevas ordenanzas fiscales. A este respecto, hay que señalar que el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015 (LA LEY 15010/2015) establece la excepción al trámite de consulta, entre otros supuestos, para el de regulación de aspectos parciales de una materia. Por lo tanto, se concluye que el trámite de consulta previa debe sustanciarse cuando se trata de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal, mientras que, en el caso de la modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad, puede obviarse dicho trámite por tratarse de una regulación parcial de la materia."

Sec.Gen/PI-24/19-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
07/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
06/02/2020
SECRETARIA

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 95f7a8e6033e474d9c9e3cc6587446e2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>



3ª.- Alegación en relación con el incremento de precios al consumo (IPC)

Ante esta alegación cabe decir que la Ley no menciona nada en relación con el IPC a la hora de modificar una ordenanza fiscal, dejando a criterio de la Corporación los incrementos o disminuciones que se realicen de las mismas sin necesidad de tener en cuenta este parámetro, siempre que se sigan los criterios establecidos en la normativa actual.

A tenor de lo expuesto no precede la estimación de ninguna de las alegaciones presentadas, y ello sin perjuicio de que la Corporación adopte el acuerdo que considere más conforme con los intereses municipales.>>>

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Interventor Acctal., de este Ayuntamiento, quien explica el contenido de su informe con respecto a la alegación presentada.

Seguidamente toma la palabra el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez, quien se manifiesta en el mismo sentido que en el anterior Pleno, celebrado horas antes de este mismo día.

A continuación, toma la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien manifiesta que él no va a participar en este circo, por lo que va a abandonar la sesión.

En este momento abandona la sesión el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Val Gils.

Siguiendo con el turno de intervenciones, toma la palabra la portavoz del PP, Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien en primer lugar solicita al Sr. Alcalde un receso para poder estudiar el expediente, ante lo cual, el Sr. el Sr. Alcalde concede un receso de 10 minutos.

Transcurrido dicho receso, interviene el portavoz de C'S, D. Fernando Serrano González; el Concejal Delegado de Economía, D. Alfredo Alles Landa; el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez; la portavoz del PP, Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez; nuevamente el Concejal Delegado de Economía, D. Alfredo Alles Landa; y el Sr. Alcalde, respectivamente, y cuyas intervenciones no se pueden transcribir debido a un fallo en el sistema de grabación.

En este momento, y siendo las 14:20 horas, se incorpora a la sesión el Concejal del PP D. David López Parra.

Considerando lo establecido en la legislación vigente al respecto, así como en el informe del Sr. Interventor Accidental, citado anteriormente.

Sometido el escrito de alegaciones presentado a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

- Con 9 votos a favor, de C'S, PP, y VOX, y 11 en contra, del PSOE, el Pleno, por mayoría, acuerda desestimar las alegaciones presentadas por D. LUIS MOYA Y

Sec.Gen/PI-24/19-6

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
07/02/2020
ALCALDE
Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moyá
06/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	95f7a8e6033e474d9c9e3cc6587446e2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





MARTÍNEZ Y OTROS, de conformidad con el informe de Intervención.”

A la vista de lo anterior, se somete a votación ordinaria la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos, que fueron aprobadas inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, y que se han citado en la parte expositiva de este acuerdo, obteniéndose 11 votos a favor, del PSOE, y 9 en contra, de C'S, PP, y VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda aprobarlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER.

LA SECRETARIA GENERAL.,
Fdo.: M^a LUISA CALVO MOYA.

Firma 1 de 2	06/02/2020	SECRETARIA	Firma 2 de 2	07/02/2020	ALCALDE
María Luisa Calvo Moya			Pedro Fernandez Peñalver		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/PI-24/19-7

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 95f7a8e6033e474d9c9e3cc6587446e2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

